



ILUSTRE MUNICIPALIDAD ILUSTRE
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX N° _____

172

APRUEBA BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER
CARGO DE DIRECTOR DEL LICEO CORDILLERA DE
CHINCOLCO.

PETORCA, 05 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre del 2012.
- 2.- Decreto N° 2120 Asunción Cargo Alcalde del 06 de diciembre del 2012.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución 1.600 de Contraloría General de la República.
- 5.- Ley 19.070/1991 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 6.- Ley N° 19.410/1995, Reformas a la Ley 19.070.
- 7.- Ley 20.501, Ley de Calidad de la Educación.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de llamar a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo Cordillera de Chicolco.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBA** las Bases del concurso Público para proveer cargo de **DIRECTOR DEL LICEO CORDILLERA DE CHINCOLCO**, adjuntas al presente Decreto, y que forman parte integrante para todos los efectos legales.
- 2.- **CONVÓQUESE** a Concurso de Selección Público abierto, para proveer el cargo de Director de Establecimiento Educacional en calidad de titular, con una carga horaria de 44 horas cronológicas de la **DIRECTOR DEL LICEO CORDILLERA DE CHINCOLCO**, comuna de Petorca, de acuerdo a la distribución establecidas en la Bases respectivas, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en las leyes posteriores que lo han modificado y en el Reglamento del Estatuto referido precedentemente, y en las Bases Administrativas aprobadas mediante el presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **PUBLIQUESE** un extracto de la presente Convocatoria en la página web del Municipio de este Municipio www.municipalidadpetorca.cl, en la página web del Portal Directores Para Chile www.directoresparachile.cl y comuníquese a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Educación, conforme lo establecido en los incisos 3° y 4° del artículo 86 bis del Reglamento del Estatuto Docente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. -



Armando Saavedra Castro
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Administración Municipal.
- DAEM.
- GVR/agh/gig.-